

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **01856** de 19

( - 5 OCT 1990 )

" Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento y se amplía el radio de acción a la empresa COTRASANGIL LTDA".

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO (E).**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 1600 de Julio 23 de 1990, y

**CONSIDERANDO :**

Que mediante Resolución No.1767 del 16 de Noviembre de 1983 la Dirección General del INTRA le otorgó licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa COTRASANGIL LTDA., con sede en la ciudad de San Gil (Santander) para operar con las siguientes características:

CATEGORIA	:	"A"
MODALIDAD	:	Pasajeros.
RADIO DE ACCION	:	Interdepartamental I
TIPO DE VEHICULO	:	Automóvil, bus, buseta.

Que mediante radicado No. 1284 del 27 de Abril de 1990 del INTRA-Regional Santander el representante legal de la empresa COTRASANGIL LTDA., solicitó renovación de la licencia de funcionamiento y ampliación del radio de acción para su representada de Interdepartamental I a Nacional en los tipos de vehículos auto, buses, busetas y microbus.

Mediante el radicado No. 08008 del 10. de Agosto de 1990 se remitió a la Oficina Central, la documentación allegada por la empresa y el estudio No.06 de Abril 23 de 1990 de la Regional Santander conceptuando favorablemente a la petición de los interesados, asignando un puntaje de 824 puntos.

Que la División de Empresas y Rutas analizó y evaluó la documentación de la empresa y el informe de la Regional Santander, elaboramos el estudio No.065 de Septiembre 26 de 1990, donde también se emite concepto favorable para renovar la licencia de funcionamiento y ampliar el radio de acción de Interdepartamental I a Nacional a la empresa COTRASANGIL LTDA. por cumplir con los resultados legales exigidos por la Resolución No. 241/71 a saber:

Tomado de la Resolución No. 01856 de 1990  
 Secretario General

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ de 1990 " Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento y se amplía el radio de acción a la empresa COTRASANGIL LTDA"

FACTORES	Exigidos por Res. 241/71	Presentado por la Empresa.
Capital pagado.	\$1'000.000.	\$15'580.834.
Capac.Transportadora total.	80	91
Capac. Transportadora socios.	80%	100%
% de la Capac.transportadora Propiedad de la empresa.	12%	-0- *
PUNTAJE.	800	824

\* Se acoge al artículo 4 del Acuerdo 113 de 1971, que señala:  
"Cuando la totalidad del parque automotor de la empresa pertenezca a ésta y/o a los socios, no se exigirá el porcentaje mínimo de vehículos de propiedad de la empresa para efectos de su clasificación".

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

### R E S U E L V E :

**ARTICULO PRIMERO :** Renovar la licencia de funcionamiento y ampliar el radio de acción a la empresa COTRASANGIL LTDA., para operar como empresa de transporte terrestre automotor, modificando la Resolución No. 1767 del 16 de Noviembre de 1983, quedando bajo las siguientes características:

CATEGORIA	:	"A" Diez (10) años.
MODALIDAD	:	Pasajeros.
RADIO DE ACCION	:	Nacional.
TIPO DE VEHICULO:		Automóvil.-Bus- Busetas-Micro bus.

**ARTICULO SEGUNDO :** Los demás términos consagrados en la Resolución No. 1767 del 16 de Noviembre de 1983, continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO :** La Empresa está obligada a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor, en las rutas y horarios legalmente autorizados.

ES UNA COPIA  
Tomada de documento que reposa  
en los Archivos del Instituto Nacional  
de Aeronáutica y Transito

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ de 1990 " Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento y se amplía el radio de acción a la empresa COTRASANGIL LTDA "

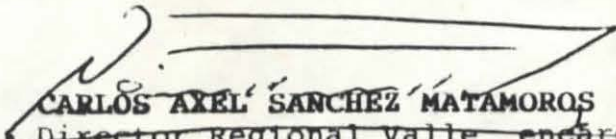
**ARTICULO CUARTO :** Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

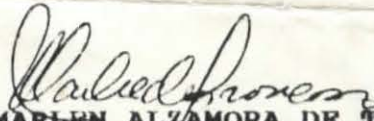
**ARTICULO QUINTO :** Contra la presente decisión Administrativa sólo procede el recurso de reposición, para ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :**

Dada en Bogotá, D. E. a los

**- 5 OCT 1990**

  
**CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS**  
Director Regional Valle encargado  
de las funciones de Director General.

  
**MARLEN ALZAMORA DE TRONCOSO**  
Profesional Especializado  
encargada de las funciones  
de Secretario General.

MMM/lzl.

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del documento que reposa  
en los Archivos del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito  
  
Secretario General